



AMDC-869-2015

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CATASTRO

AMDC ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Recibido por: Carmen Flores

Fecha: 17/9/2015

Hora: 9:55 am

Tegucigalpa, M.D.C.

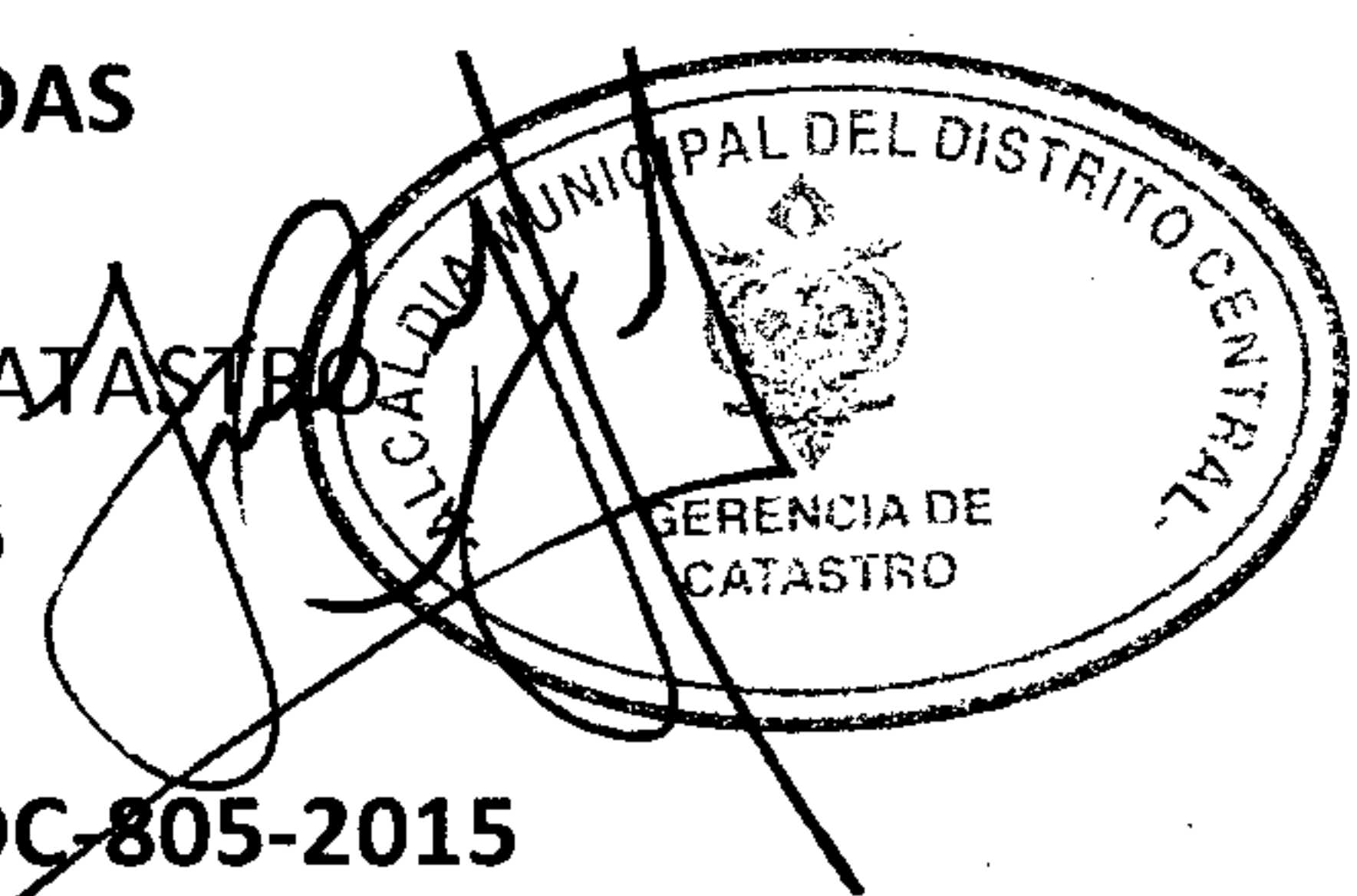
MEMORANDO

PARA: OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA
CARMEN FLORES DE RODAS

DE: GERENTE INTERINO DE CATASTRO
INGENIERO JULIO AVILES

ASUNTO: MEMORANDO OIP-AMDC-805-2015

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE, 2015



En respuesta al **MEMORANDO OIP-AMDC-805-2015** relacionado en el asunto, tenemos bien proporcionar la siguiente información.

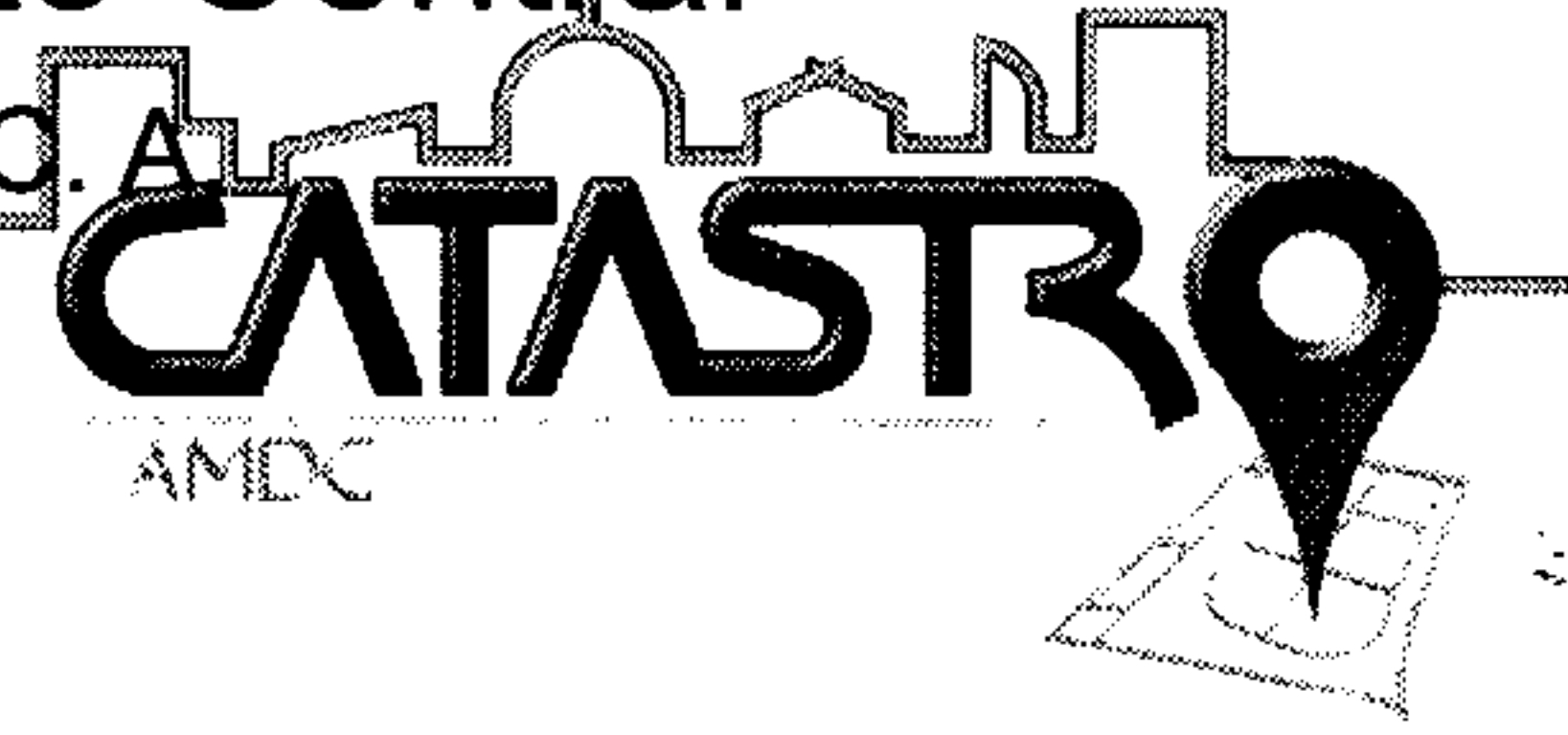
Tal como lo establece nuestra normativa interna el servicio principal de esta Gerencia, es la asignación de claves catastrarles a inmuebles ubicados dentro del término Municipal del Distrito Central, para ello se requiere que los a las contribuyentes presenten formulario de Declaración Jurada que se proporciona en esta Gerencia, adjuntando a la misma copias de tarjeta de identidad, del antecedente de dominio que acredite su derecho Real, para ser cotejado, ya sea Escritura Pública, Título de Propiedad expedido por institución autorizada o Resolución Judicial, así mismo aquellos contribuyentes que estén en posesión de inmuebles con ánimo de dueño y que carezcan de la documentación legal que acredite la tenencia del predio, donde se encuentren edificaciones de carácter permanente, esta Gerencia podrá asignar Claves temporales y una nomenclatura especial, siempre y cuando la Alcaldía Municipal compruebe que los inmuebles donde se pretenda dar este tipo de claves, no exista un antecedente de dominio a favor de otra persona, así como también los mismos no se encuentren dentro de bienes nacionales de uso público, y otros que la Alcaldía considere necesario su investigación, quedando claro que el otorgamiento de claves temporales no garantizara al poseedor con ánimo de dueño, derechos dominicales sobre el inmueble.

Así mismo se podrán asignar claves catastrales, cuando esta Gerencia con su personal realice actividades de actualización y manteniendo catastral, lo anterior y cualquier otra actividad relacionada, se realiza sin costo alguno para el contribuyente, la base o fundamento legal de las atribuciones antes mencionadas se encuentran establecidas en el Artículo 18 Ley de



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.



Municipalidades y su Reglamento relacionados con los artículos 5, 10, 13 y 17 del reglamento de Catastro vigente.

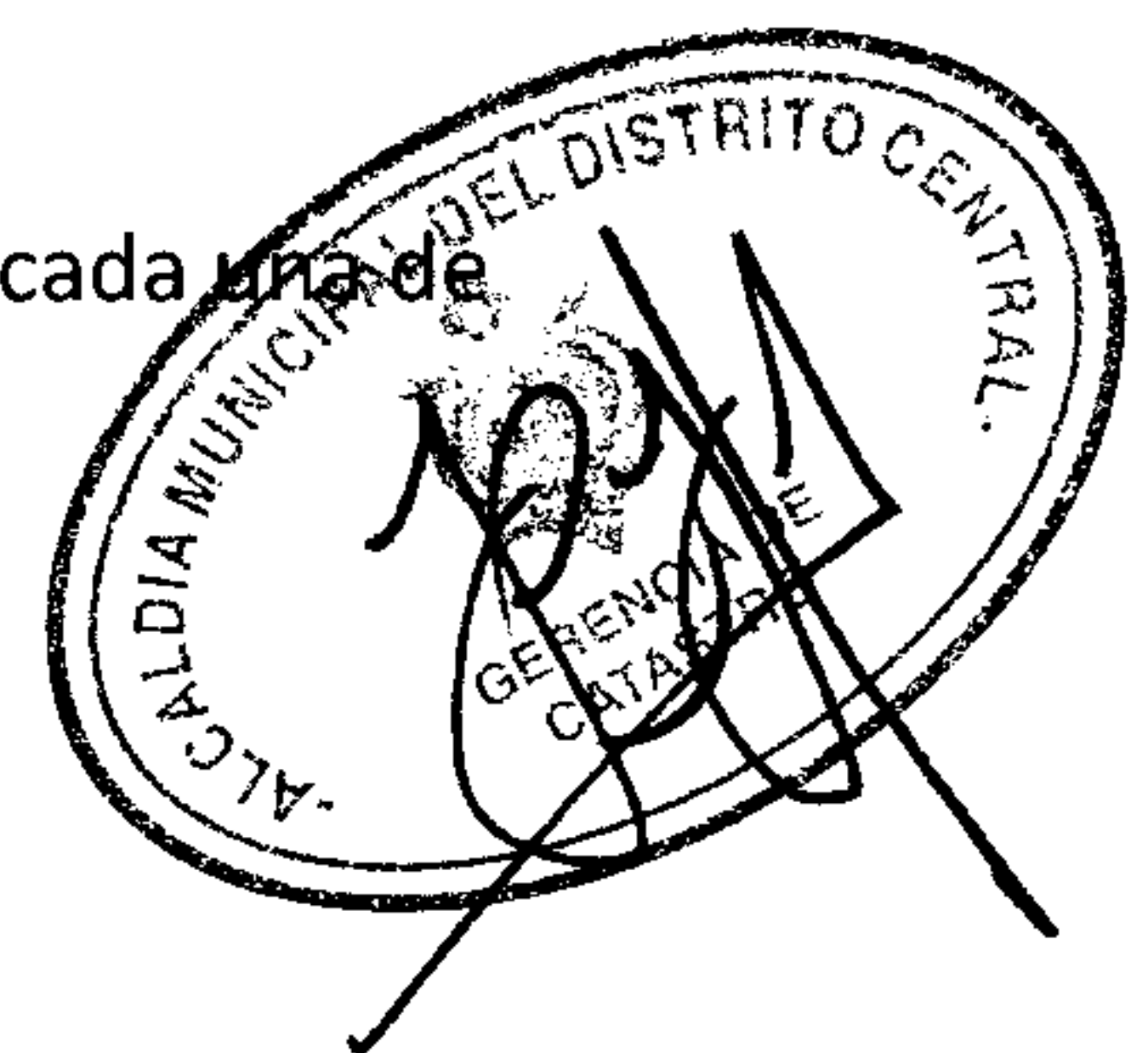
Esta Gerencia presta los servicios de emisión de planos y constancias los cuales se cobran de la manera siguiente:

Plano general del Municipio zona urbana escala: 1: 5,000	L. 1,000.00
Plano General zona urbana escala: 1: 10,000	L. 1,000.00
Planos sectoriales escalas varias	L. 600.00
Plano manzanero escala: 1: 1,000	L. 600.00
Hojas topográficas escala: 1:1,000 u otras	L. 400.00
Hojas calca de fotografías aéreas escala 1: 1,000	L. 400.00
Planos de urbanizaciones	L. 1,000.00
Constancia por avalúos de propiedad, limites y colindancias	L. 600.00
Constancia de valor por metro cuadrado de terreno de construcción	L. 300.00
Constancia de poseedor o no bienes inmuebles o información que solicite el contribuyente acerca del registro de sus propiedades	L. 150.00
Constancia de ubicación para tramites permisos de construcción y/u Permisos de negocios	L. 150.00

Para la emisión de cualquiera de los planos arriba indicados, los contribuyentes deberán realizar el pago en el banco y con comprobante de pago presentar su solicitud en la sección de Atención al Público, de igual forma para la obtención de cualquiera de las constancias, el contribuyente titular del inmueble deberá estar solvente con la Municipalidad con el pago del impuesto, pagara la tasa correspondiente, con su boleta de pago y copia de identidad presentara solicitud en Atención al Público y dentro del término de tres días le serán entregadas, lo anterior es aplicable en base a lo establecido en los artículos 99 del Plan de Arbitrios y 41 del Reglamento de Catastro vigentes.

Respecto al inciso 3, no existe formato en página Web.

Le adjuntamos copia del Reglamento de Catastro vigente, así como de los formatos de cada una de las constancias.



Cc. Archivo